

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RÍO TIRÓN

Exposición pública y apertura del período de cobranza de la tasa de suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento y tasa del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al segundo semestre del año 2022

202303240098171

III.1113

Se pone en conocimiento de todos los interesados que el Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón ha aprobado, la puesta al cobro de los padrones fiscales relativos a los conceptos y períodos impositivos que se detallan a continuación.

- Tasa de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Saneamiento, segundo semestre 2022.
- Tasa del Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, segundo semestre 2022.

El período voluntario de recaudación se verificará durante el plazo de ingreso comprendido desde el día 11 de abril de 2023 hasta el día 12 de junio de 2023.

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los obligados al pago mediante la modalidad de Domiciliación Bancaria en cualquier Entidad Financiera que el obligado al pago haya comunicado oportunamente ante el Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán admitidos los soportes de ingreso correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada domiciliación bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través de la Entidad de Caja Rural de Navarra. No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el obligado al pago, éste será proceder a su solicitud en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón, sito en Plaza Mayor número 1 de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), teléfono 941 301 718.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del citado Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el período de recaudación voluntaria en la fecha señalada, para las deudas que no hayan sido satisfechas se iniciará el período ejecutivo, incrementándose dichas deudas con los recargos de dicho ejecutivo, los intereses que se devenguen y las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Se pone en conocimiento de todos los obligados al pago e interesados, que el Padrón correspondiente a los conceptos citados pueden ser consultados en las dependencias de este Ayuntamiento sitas en Plaza Mayor número 1 de Cuzcurrita de Río Tirón (La Rioja), teléfono 941 301 718 durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Cuzcurrita de Río Tirón en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

Asimismo, se informa que esta publicación sirve de notificación colectiva para todos los obligados al pago. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cuzcurrita de Río Tirón a 24 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, Román Urrecho Junquera.